



Revisado Fecha 23 SET. 2013
ROSN

ORD. N° 292/13
(Doscientos Noventa y Dos / Trece)

ESCUCHADA: La Minuta Verbal – pasada por escrito, de los Concejales Hugo Ramírez, Carlos Galarza y Augusto Wagner, presentada en la Sesión Ordinaria del día de la fecha (11/09/13), y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la minuta de referencia, expresan cuanto sigue: “...Ante el pedido de la Comisión Vecinal San Juan, en relación a la problemática existente en el sector aledaño al Shopping del Sol, en relación particularmente al probable acceso y salida de vehículos por parte de los arrendatarios del Shopping del Sol (Supermercado) en proyecto de ampliación, así como el estacionamiento que también se encuentra proyectado en su crecimiento, a fin de precautelar la zona Residencial lindante.

Para este fin fue sancionada la Ordenanza N° 269/13, cuyos términos y basamentos han sido de gran consenso en esta Corporación, no obstante, por la premura y por errores de forma, se ha procedido a la aceptación del veto.

Esta solución debe plantear la Ordenanza N° 198/05 que modificó el sector AR1-B como originalmente estaba diseñado en el mismo, con las correcciones de forma que se detectaron en la sanción de la Ordenanza N° 93/11 que se busca su derogación.

No obstante y teniendo en cuenta estos extremos, me permito presentar un nuevo proyecto de Ordenanza, con el mismo fondo e idéntica intención como sigue:

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1ro. Modificar el Art. 1º de la Ordenanza N° 198/05 que quedará redactado como sigue:

“Art. 1º- Modificar el Art. 1º de la Ordenanza N° 14/96 que a su vez modifica el artículo 57º de la Ordenanza N° 43/94 del Plan Regulador, como sigue: La Franja Mixta 2 que se desarrolla a lo largo de la Avenida Aviadores del Chaco, Avda. San Martín, proyección de la calle Dr. Cirilo Cáceres, calle Juan XXIII, Prócer Juan B. Acosta, Avda. Molas López, calle 34 Curuguateños, Alférez Iturbe, Overava, Eloy Pérez, Avda. Santísima Trinidad, Salvador del Mundo, Punta Brava, Avda. Madame Lynch hasta su confluencia con la Avenida Aviadores del Chaco y Avenida Aviadores del Chaco hasta San Martín”.

Art. 2º- Modificar el Art. 2º de la Ordenanza N° 198/05 que modificó el Anexo II de la Ordenanza N° 43/94 en su Apartado: ÁREAS RESIDENCIALES - ARI SECTOR “B” que quedará redactado como sigue:

ÁREAS RESIDENCIALES - ARI SECTOR “B”.

03. Avda. San Martín, Avda. Molas López, Dr. Jerónimo Zubizarreta, Avda. Santísima Trinidad, Prócer Ramón Zavala, Prócer Juan B. Acosta, Juan XXIII, Lado Oeste de la Manzana 15-0204, César López Moreira, Proyección de Roque Centurión Miranda, Roque Centurión Miranda, Avda. San Martín. Se excluye de esta delimitación los Ejes Habitacionales generados por las Avenidas Molas López y Santísima Trinidad.

Observación: Para facilitar la comprensión del territorio afectado a las ARI-B, se mencionan como límites a las calles y no las delimitaciones geográficas con las otras áreas. Por lo tanto, deben excluirse ~~zonas mixtas, Áreas Industriales, Áreas de Uso Específico,~~ ya especificadas en los demás Anexos.

Junta Municipal



Asunción

Cont. Ord. N° 292/13

Art. 3º- Modificar la Ordenanza N° 02/95 que a su vez modifica el Anexo 2 de la Ordenanza N° 43/94 en el apartado correspondiente a AR3-A “Área Residencial 3 A” ampliándolo como sigue:

“8”: Sector comprendido entre la Avenida Aviadores del Chaco, calle Dr. César López Moreira, calle Juan XXIII, proyección de la calle Dr. Cirilo Núñez hasta Avenida Aviadores del Chaco.

Observación: Para facilitar la comprensión del territorio afectado a las AR3-A, se mencionan como límites a las calles y no las delimitaciones geográficas con las otras áreas. Por lo tanto, deben excluirse de ellas las Franjas Mixtas, Áreas Industriales, Áreas de Uso Específico, ya especificadas en los demás Anexos.

Art. 4º- Prohibir la aplicación de la Ordenanza N° 61/11 “Que Otorga la Equiparación de Usos e Indicadores a Lotes con Frente Sobre la Misma Arteria” para aquellos lotes que tengan frente sobre la calle Dr. César López Moreira en el tramo comprendido entre la Avda. Aviadores del Chaco hasta la calle Papa Juan XXIII.

Art. 5º- Derogar la Ordenanza N° 93/11.

Art. 6º- De forma”.

Que, en ese contexto, y a los efectos de pronunciarse al respecto, el Pleno de la Junta Municipal se constituye en Comisión, a fin de dictaminar sobre el planteamiento propuesto por el Concejal Carlos Galarza, tras lo cual, se acuerda la sanción de la ordenanza propuesta.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

O R D E N A:

Art. 1º Modificar el Art. 1º de la Ordenanza N° 198/05, quedando redactado como sigue:

“Art. 1º- Modificar el Art. 1º de la Ordenanza N° 14/96, que a su vez modifica el artículo 57º de la Ordenanza N° 43/94 del Plan Regulador, como sigue: La Franja Mixta 2 que se desarrolla a lo largo de la Avenida Aviadores del Chaco, Avda. San Martín, proyección de la calle Dr. Cirilo Cáceres, calle Juan XXIII, Prócer Juan B. Acosta, Avda. Molas López, calle 34 Curuguateños, Alférez Iturbe, Overava, Eloy Páez, Avda. Santísima Trinidad, Salvador del Mundo, Punta Brava, Avda. Madame Lynch hasta su confluencia con la Avenida Aviadores del Chaco y Avenida Aviadores del Chaco hasta San Martín”.

Art. 2º Modificar el Art. 2º de la Ordenanza N° 198/05, que a su vez modifica el Anexo II de la Ordenanza N° 43/94 del Plan Regulador, en su Apartado “ÁREAS RESIDENCIALES - AR1 SECTOR “B”, quedando redactado como sigue:

ÁREAS RESIDENCIALES - AR1 SECTOR “B”.

“03. Avda. San Martín, Avda. Molas López, Dr. Jerónimo Zubizarreta, Avda. Santísima Trinidad, Prócer Ramón Zavala, Prócer Juan B. Acosta, Juan XXIII, Lado Oeste de la Manzana 15-0204, César López Morán, Proyección de Roque Centurión Miranda, Roque



Asunción

Junta Municipal



Asunción

Cont. Ord. N° 292/13

Centurión Miranda, Avda. San Martín. Se excluye de esta delimitación los Ejes Habitacionales generados por las Avenidas Molas López y Santísima Trinidad.

Observación: Para facilitar la comprensión del territorio afectado a las AR1-B, se mencionan como límites a las calles y no las delimitaciones geográficas con las otras áreas. Por lo tanto, deben excluirse de ellas las Franjas Mixtas, Áreas Industriales, Áreas de Uso Específico, ya especificadas en los demás Anexos”.

Art. 3º- Modificar la Ordenanza N° 02/95, que a su vez modifica el Anexo 2 de la Ordenanza N° 43/94 del Plan Regulador, en el Apartado correspondiente a “ÁREAS RESIDENCIALES - AR3 SECTOR “A”, ampliéndolo como sigue:

“8. Sector comprendido entre la Avenida Aviadores del Chaco, calle Dr. César López Moreira, calle Juan XXIII, proyección de la calle Dr. Cirilo Núñez hasta Avenida Aviadores del Chaco.

Observación: Para facilitar la comprensión del territorio afectado a las AR3-A, se mencionan como límites a las calles y no las delimitaciones geográficas con las otras áreas. Por lo tanto, deben excluirse de ellas las Franjas Mixtas, Áreas Industriales, Áreas de Uso Específico, ya especificadas en los demás Anexos”.

Art. 4º- Prohibir la aplicación de la Ordenanza N° 61/11 “Que Otorga la Equiparación de Usos e Indicadores a Lotes con Frente Sobre la Misma Arteria”, para aquellos lotes que tengan frente sobre la calle Dr. César López Moreira en el tramo comprendido entre la Avda. Aviadores del Chaco hasta la calle Papa Juan XXIII.

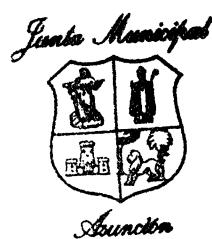
Art. 5º- Derogar la Ordenanza N° 93/11.

Art. 6º- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los once días del mes de setiembre del año dos mil trece.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

SG/ed-ey



FÉLIX MANUEL AYALA
Presidente Interino